

TARJETA FEDERATIVA DE MONTAÑA

DOCUMENTO DE ADHESIÓN MODALIDAD “D” Y “E”

Mod. D.: Para actividad en montañas de menos de 7.000 m de altitud (excepto círculo polar)

Mod. E.: Para actividad en montañas de más de 7.000 m de altitud y círculo polar

Resumen de coberturas seguro de accidentes de montaña

- Fallecimiento accidental:	
· Como consecuencia de un Accidente deportivo:	20.000 Euros
· Para los menores de 14 (en concepto de gastos de sepelio):	6.015 Euros
· Cuando se produzca durante la práctica deportiva, pero sin causa directa	3.010 Euros
- Invalidez permanente según baremo:	
· Como consecuencia de un Accidente deportivo:	25.000 Euros
- Gran Invalidez	
· Como consecuencia de un Accidente deportivo:	25.000 Euros
- Gastos Sanitarios	
· Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica (en régimen hospitalario) y sanatorial, en accidentes ocurridos en territorio nacional, durante 18 meses:	Ilimitada
· Los tratamientos de rehabilitación necesarios a consecuencia de un accidente cubierto en la póliza, durante un periodo de dieciocho meses a partir de la fecha de ocurrencia del accidente:	Ilimitada
· Gastos de traslado o evacuación dentro del territorio nacional ,desde el lugar del accidente hasta el ingreso definitivo en un hospital concertado, hasta:	6.015 Euros
· Material ortopédico necesario como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza (no prevención):	70 % de su coste
- Asistencia en Viaje	
· Gastos sanitarios a consecuencia de un accidente fuera del territorio español, por desplazamiento en el extranjero con una duración máxima de 60 días:	20.000 Euros
· Gastos de repatriación:	18.000 Euros
· Gastos de estancia de un familiar, en caso de fallecimiento u hospitalización del Asegurado en el extranjero y contra justificantes oportunos:	30,05 Euros/día, con un máximo de 5 días
· Gastos de rescate:	
◦ En España:	12.000 Euros
◦ En el Extranjero:	24.000 Euros

Se entenderá el rescate del Asegurado cubierto, cuando presente lesiones por las que no pueda regresar, a un lugar seguro, por medios propios; igualmente se entenderá el rescate cubierto, cuando no haya otro medio para asegurar la vida del Asegurado.

Queda cubierto el rescate del Asegurado cuando se presente una emergencia médica que suponga un riesgo vital para el Federado, no habiendo otra alternativa que el rescate para garantizar la vida del Asegurado.

Recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC)

Antes de viajar al extranjero	https://bit.ly/SSm4he	Teléfonos de emergencias consular https://bit.ly/2TOweD3
Inscripción en el Registro de Viajeros	https://bit.ly/1IFtVqu	Más información: www.maec.es
En caso de emergencia	https://bit.ly/1HyCCBy	En cualquier caso, es de suma importancia que te proveas antes de iniciar la actividad de los contactos de los servicios de emergencia y rescate del país de destino . Debes de tener en cuenta que no en todos los países existen estos servicios.
¿Qué puede hacer el consulado por ti?	https://bit.ly/1pEFkcR	Disponible en https://bit.ly/2FsGatr
Recomendaciones de viaje	https://bit.ly/1fGgAyQ	

Se recomienda dispongas de un seguro de viaje/enfermedad.

La información completa sobre el alcance y las coberturas del seguro están a disposición de los interesados en la Web de la Federación www.fmm.es

- He leído y entiendo la información completa acerca del Seguro de accidentes de la Federación; y acepto adherirme al mismo, con sus garantías y sus limitaciones.
- Soy consciente de que las coberturas de Asistencia en Viaje son de reembolso, y que la Compañía prestará el servicio en función de las capacidades y medios con los que cuenta particularmente cada País.

Enviar cumplimentado y firmado a federacion@fmm.es o Av. Salas de los Infantes, 1 5º Planta 28034 Madrid

Firma del Solicitante

Nombre, Apellidos y DNI